

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Consumo, por la que se convoca la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023 Consumópolis 18: En internet, ¿Te crees todo lo que ves?

BDNS (identificación): 656004.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero. Convocatoria.

Se convocan, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los premios en la fase autonómica del concurso escolar 2022-2023 sobre consumo responsable y sostenible Consumópolis 18: «En internet, ¿te crees todo lo que ves?», en la cuantía máxima de 5.580 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1500010000 G/44H/48603/0001.

Segundo. Personas beneficiarias.

1. Equipos de alumnos y alumnas que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en alguno de los niveles de participación que se indican a continuación, bajo la coordinación de una persona profesional docente:

Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.

Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

2. Para la participación en la convocatoria de la fase autonómica, los equipos participantes deberán estar inscritos en la página web del concurso para la edición Consumópolis18: «En internet, ¿te crees todo lo que ves?» www.consumopolis.es, según lo recogido en las instrucciones generales de participación.

Tercero. Objeto.

Promover la reflexión, de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible sobre distintos aspectos del consumo responsable mediante la realización de las actividades que se proponen.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regulará por las bases reguladoras aprobadas por Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre (BOE, núm. 230, de 25 de septiembre), que tienen por objeto regular la participación y la concesión de los premios del concurso escolar Consumópolis sobre consumo responsable y sostenible.

Quinto. Premios.

En la fase autonómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas participantes de los equipos ganadores recibirán los siguientes premios: 15 premios, uno por cada alumno o alumna de los equipos ganadores matriculados en algunos de los cursos del correspondiente nivel de participación, con una dotación económica máxima

00270626

de 3.975 euros y 3 premios para las personas docentes coordinadoras de los equipos ganadores, con una dotación económica máxima de 1.605 euros.

Los premios consistirán en dispositivos electrónicos: un ordenador personal para cada coordinador o coordinadora y una tableta electrónica para cada alumno o alumna.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de participación, así como la documentación requerida en la referida Orden CSM 1008/2021 será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente extracto, hasta el 27 de marzo de 2023, ambos inclusive. La solicitud, dirigida a la Dirección General de Consumo, deberá recoger los datos del centro educativo, el nombre del equipo y el nivel desde el que participa así como los datos de la persona docente coordinadora y del alumnado componente del equipo. Asimismo, la citada solicitud deberá ser acompañada por la ficha virtual del equipo.

Séptimo. Efectividad.

La eficacia de la resolución de convocatoria se producirá con la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, antes citada.

Sevilla.- El Director General de Consumo, José Agustín González Romo.